



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 2457

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002911.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002911.

OSORNO, 08 FEB. 2024

A : SEÑOR
PAULO VARGAS SALDÍA

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002911, y que señala textualmente lo siguiente:

"Se solicita que la siguiente información sea enviada por correo electrónico y en formato PDF: 1- Reglamento N°279 de fecha 03.10.2019 para la aplicación del Bono Incentivo a la Gestión DAEM, y posteriores modificaciones. 2- Reglamento N°285 de fecha 13.12.2019 que modifica Reglamento N°279 para la aplicación del Bono Incentivo a la Gestión DAEM, y posteriores modificaciones. 3- Reglamento N°345 de fecha 14.12.2022 que modifica Reglamento N°279 para la aplicación del Bono Incentivo a la Gestión DAEM, y posteriores modificaciones. 4- Certificado de disponibilidad presupuestaria de 19.12.2023. 5- Plan Anual de Bono Incentivo de Gestión DAEM año 2024, que contiene metas institucionales y metas por unidad. 6- Informe de cumplimiento metas Bono Incentivo de Gestión DAEM año 2023. 7- Informe total Bono art. 1° Ley 19.464 pagado en la comuna de Osorno el año 2023. 8- Informe de adquisiciones y compras de vestuario realizadas por DAEM el año 2023 y pendientes para el 2024, detallando artículos, valores y origen de los fondos de adquisición. Observaciones Se solicita que la siguiente información sea enviada por correo electrónico y en formato PDF: 1- Reglamento N°279 de fecha 03.10.2019 para la aplicación del Bono Incentivo a la Gestión DAEM, y posteriores modificaciones. 2- Reglamento N°285 de fecha 13.12.2019 que modifica Reglamento N°279 para la aplicación del Bono Incentivo a la Gestión DAEM, y posteriores modificaciones. 3- Reglamento N°345 de fecha 14.12.2022 que modifica Reglamento N°279 para la aplicación del Bono Incentivo a la Gestión DAEM, y posteriores modificaciones. 4- Certificado de disponibilidad presupuestaria de 19.12.2023. 5- Plan Anual de Bono Incentivo de Gestión DAEM año 2024, que contiene metas institucionales y metas por unidad. 6- Informe de cumplimiento metas Bono Incentivo de Gestión DAEM año 2023. 7- Informe total Bono art. 1° Ley 19.464 pagado en la comuna de Osorno el año 2023. 8- Informe de adquisiciones y compras de vestuario realizadas por DAEM el año 2023 y pendientes para el 2024, detallando artículos, valores y origen de los fondos de adquisición."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud esta fue subsanada con fecha 18.01.2024, recibiendo su contestación con la misma fecha, en la cual nos indicó lo siguiente: "Con respecto al oficio adjunto, en cuanto a qué cuenta del presupuesto se está refiriendo con el requerimiento "4-Certificado de disponibilidad presupuestaria de 19.12.2023." se aclara mediante el presente que esta petición se refiere a Educación."

-



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

Posteriormente, se procedió a derivar su solicitud al Departamento de Administración de Educación Municipal de nuestro Municipio, desde donde su director (s) don Jorge Raddatz Soto ha respondido mediante un ORD. EDUC. N°: 3072, en el cual indicó lo siguiente: "Se adjunta Reglamento N° 279 y, sus respectivas modificaciones, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria solicitado, Plan Anual de Bono Incentivo de Gestión DAEM 2024, con sus respectivas metas, Informe con compras vestuario 2023 y pendientes 2024, emitido por jefa área de Adquisiciones e Informe Bono Ley 19.464. Respecto a solicitud N° 6) Informe de cumplimiento metas Bono, este informe lo redacta la Unidad de Control IMO, no teniendo el DAEM, informe respectivo."

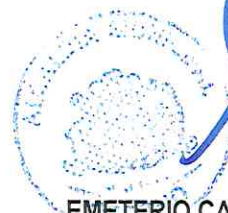
Por lo expuesto, es que se procedió a derivar el punto N°6 de su solicitud: **"Informe de cumplimiento metas Bono Incentivo de Gestión DAEM año 2023"**, a la Dirección de Control de nuestro Municipio, desde donde su director (s) don Luis Vargas Valderas ha respondido lo que sigue: **"SE REMITE PLAN ANUAL DE BONO DE INCENTIVO A LA GESTION DAEM 2023, CON SU RESPECTIVO INFORME DE CUMPLIMIENTO."**

Se hace presente que en uno de los archivos acompañados se han eliminado los Rut de personas naturales aludidos, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*.

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

IO DC 1722013

